



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.4. Vicerrectores – Vicerrectorado de Estudiantes

Comunicado de la Vicerrectora de Estudiantes, de 24 de abril de 2020, sobre modificación del acuerdo de 13 de diciembre de 2019 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2020-2021.

En el BOJA del día 23 de abril se ha publicado la Resolución de 13 de abril de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de abril de 2020 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 13 de diciembre de 2019 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2020-2021, en los estudios universitarios de Grado.

Dicha Resolución se adopta debido a la situación provocada en los calendarios académicos del curso 2019-2020 por el COVID-19 y, específicamente, el aplazamiento de las fechas de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

Como consecuencia de lo anterior:

1. Se modifican las fechas y plazos de la fase ordinaria, quedando establecido en los siguientes términos:

«Fase Ordinaria.

- Plazo de entrega de solicitudes: del 16 de julio al 21 de julio.
- Quienes aporten como requisitos de acceso la de estar en posesión de título universitario deberán presentar su solicitud en el plazo establecido en el epígrafe anterior, pudiendo dejar incompleta los datos de obtención de título y la media del expediente académico. Una vez se conozca el alcance en las fechas de evaluación en las universidades y la posibilidad de la obtención de los citados títulos universitarios, la Comisión del Distrito Único hará público en la página web del Distrito Único Universitario y enviará correo electrónico y sms a las direcciones y teléfonos móviles que faciliten las personas solicitantes en la solicitud, con los plazos para acreditar el título y las notas media de expediente. Asimismo, también se comunicará la fechas y plazos de adjudicación de las plazas reservadas para esta vía de acceso.
- Quienes aporten como requisitos de acceso la de estar en posesión de título de Técnico Superior deberán tenerlo expedido al 27 de julio, o en su defecto, estar en posesión del resguardo de haberlo abonado a dicha fecha. Ello sin menoscabo de requerir a la persona interesada, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la subsanación de este requisito.
- Publicación de las listas de la 1ª adjudicación: 24 de julio, a excepción del cupo de plazas reservadas a quienes acreditan titulación universitaria.
- Plazo de alegaciones o reclamaciones de la 1ª adjudicación: del 24 al 27 de julio.
- Primer plazo de matrícula, confirmación o reserva de plaza: del 24 al 27 de julio.
- Publicación de las listas de la 2ª adjudicación: 4 de agosto.
- Plazo de alegaciones o reclamaciones de la 2ª adjudicación: del 4 al 6 de agosto.
- Segundo plazo de matrícula, confirmación o reserva: del 4 al 6 de agosto.
- Publicación de las listas de la 3ª adjudicación: 2 de septiembre.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Estudiantes

- Plazo de alegaciones o reclamaciones de la 3ª adjudicación: del 2 al 4 de septiembre.
 - Tercer y último plazo de matrícula o confirmación: del 2 al 4 de septiembre.
 - Listas de resultas: el primer día laborable de cada semana desde la del 7 de septiembre hasta la del 28 de septiembre (ambas incluidas).
 - Plazo de alegaciones o reclamaciones de las listas de resulta: lunes, martes y miércoles laborables de la semana correspondiente a la respectiva lista.
 - Plazo de matrícula de las listas de resultas: lunes, martes y miércoles laborables de la semana correspondiente a la de publicación de la respectiva lista».
2. Se modifica en el anexo, la fecha de acreditación de calificaciones y de solicitud de homologación de la fase de extranjeros en los siguientes términos:
- «Plazo de acreditación de calificaciones y solicitud de homologación al Ministerio de Educación y Formación Profesional para quienes aún no hayan finalizado sus estudios extranjeros: 23 de septiembre».
3. Se modifica en todos los artículos que hacen referencia a la acreditación del conocimiento del idioma español al nivel de B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, en los siguientes términos:
- Donde dice: «Acreditación, si el título, diploma o estudios ha sido obtenido en un sistema educativo no hispano-hablante, un conocimiento del idioma español de nivel B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, antes del 10 de julio».
 - Se modifica por: «Acreditación, si el título, diploma o estudios ha sido obtenido en un sistema educativo no hispano-hablante, un conocimiento del idioma español de nivel B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, hasta el 23 de septiembre (incluido). Asimismo, estos estudiantes podrán ser admitidos con anterioridad a la citada fecha en la adjudicación que corresponda en los estudios solicitados, con carácter condicionado sin posibilidad de matrícula. Se les permitirá la matrícula a partir de que acrediten y valide el conocimiento del idioma español».
4. En cuanto a la Preinscripción de Grado, Primera Fase (Extranjeros), tras suspenderse la primera y segunda adjudicación previstas para el 1 y el 23 de abril respectivamente, una vez se publiquen las nuevas fechas por la Comisión de Distrito Único Andaluz, serán convenientemente publicitadas.

Sevilla, a 24 de abril de 2020.

La Vicerrectora de Estudiantes,
Pastora Revuelta Marchena.
